

Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 395/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédese a la Compañía de Omnibus Línea 503 S.R.L., un permiso provisorio, conforme a lo normado por el art. 20 inc. B del Decreto-Ley N° 16.378/57, para la ampliación de sus servicios de transportes de pasajeros, que actualmente presta entre las ciudades de Escobar y Garín, a la localidad de Ingeniero Maschwitz, de acuerdo al siguiente recorrido: Desde Escobar, su ruta habitual hasta la Ruta Provincial N° 26, siguiendo su recorrido por la Colectora Este, hasta su cruce con la Calle Avellaneda, en Ingeniero Maschwitz; por Avellaneda hasta la Av. Juan Manuel de Rosas, haciendo su ingreso al Boulevard de la Estación Ing. Maschwitz; desde allí retoma la Av. Juan Manuel de Rosas, calle Santa Fe, hasta la calle Saavedra; por ésta hasta la Colectora Este, prosiguiendo por ésta hasta el Puente El Curvón, y su recorrido a la ciudad de Garín, efectuando el regreso desde Garín, por la misma ruta, en sentido inverso.

Artículo 2º: El permiso otorgado, de carácter provisorio, lo es por un año, a partir de la fecha de la efectiva prestación de los servicios, renovable por igual período, revocable en cualquier tiempo, por Ordenanza Municipal, sin derecho a indemnización a favor del permisionario.

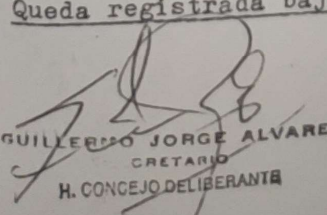
Artículo 3º: La frecuencia horaria del servicio a prestar será la misma que efectúa actualmente en ambos sentidos del recorrido, durante todos los días de la semana.

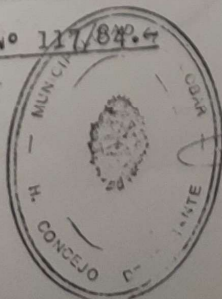
Artículo 4º: El régimen tarifario a percibir por el permisionario será el que apruebe el P.E. para los transportadores comprendidos en el régimen provincial.

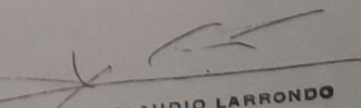
Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
-----NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 117/84.-


GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE